

CAPÍTULO V CLUBES

A. DEBERES DE LOS CLUBES CONSTITUIDOS

1. Cada uno de los clubes constituidos tendrá las siguientes obligaciones:
 - a. Celebrar reuniones periódicamente.
 - b. Salvo que estas normas estipulen lo explícitamente lo contrario, cada socio pagará cuotas mínimas anuales que cubrirán las cuotas por cápita internacionales y las de distrito (de distrito único o sub-distrito y múltiple), y los gastos de administración del club.
 - c. Motivar a los socios para que asistan a las reuniones.
 - d. Llevar a cabo actividades para fomentar el progreso cívico, cultural, social y moral de la comunidad y para fomentar las relaciones internacionales.
 - e. Presentar informes mensuales a la oficina internacional, valiéndose de los formularios en blanco suministrados por ésta, y proporcionar la información que la Junta Directiva de esta asociación solicite.
 - f. Informar dos veces al año a la oficina internacional sobre las condiciones económicas en que se encuentra el club.
 - g. Elegir a sus dirigentes anualmente, a más tardar el 15 de abril, cuyas funciones comenzarán el 1 de julio siguiente a la elección.
 - h. Investigar minuciosamente los antecedentes de todos los candidatos a ser socios del club, en la comunidad donde reside el candidato o en el lugar de su negocio o trabajo.

- i. Mantener, conservar y realzar la imagen de la Asociación Internacional de Clubes de Leones.
- j. Obrar de acuerdo con las normas y requisitos que señale la Junta Directiva Internacional.
- k. Fomentar los Propósitos de la Asociación Internacional de Clubes de Leones y el Código de Ética de los Leones.
- l. Resolver las disputas que se originen en el club, de acuerdo con el Procedimiento de Resolución de Disputas de Club señalado por la Junta Directiva Internacional en el Manual de Normas.

B. CLASIFICACIONES

1. ACTIVO

Un club activo es aquél que:

- a. No está en statu quo;
- b. Funciona de conformidad con las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos Internacionales y las Normas de la Junta Directiva Internacional;
- c. Y que, además:
 - (1) Ha pagado en su totalidad las cuotas internacionales y distritales que pudieren corresponder; y
 - (2) No tiene ninguna cuenta morosa, por más de 90 días, que exceda 50,00 dólares.
 - (3) Ha pagado todas las cuotas de ingreso de nuevos socios, cuando el número de éstos modifica en más de uno el total de delegados a que tiene derecho club.

C. CLUBES FICTICIOS

Si se sospecha que ciertos clubes recién organizados son ficticios e inoperantes, se efectuará un examen inmediato de lo siguiente:

- Informes mensuales de Movimiento de Socios
- Reuniones y actividades de los clubes
- Pago de las cuotas (del distrito, del múltiple y de las internacionales)
- Asistencia de los socios a funciones de zona, región y distrito
- Las solicitudes de Carta Constitutiva que hayan llegado a la oficina internacional de ese distrito

Además, la oficina internacional entrará en contacto con el gobernador de distrito, vicegobernador, el secretario o representante internacional (si es el caso) y los directores internacionales del área, para verificar la existencia de los clubes y recibir sus opiniones.

Al mismo tiempo, a los clubes se les enviará una carta, por correo certificado o por otro medio que confirme el recibo de la misma, con fotocopias para todos los mencionados arriba, para comunicarles a los presidentes que la asociación está examinando el estado de sus clubes y pedirles una respuesta al respecto. Si en el transcurso de tres semanas no se reciben sus respuestas, se repetirá todo este proceso.

Si en el lapso de tres semanas no se recibe respuesta a la segunda notificación por escrito, la oficina internacional escribirá una carta al gobernador de distrito, vicegobernador de distrito y al asesor distrital de Extensión, avisándoles sobre la posibilidad de tomar estas medidas:

- Descalificación automática del gobernador para recibir cualquiera de los premios de la asociación, en la actualidad y en el futuro.
- Se colocará a los clubes en la clasificación de statu quo y luego se cancelarán sus Cartas Constitutivas, de acuerdo con las normas prescritas para ello por la Junta Directiva Internacional.

D. STATU QUO Y CANCELACIÓN DE CLUBES

1. Statu Quo

Statu quo se define como la suspensión temporal de la carta constitutiva; que en la mayoría de los casos incluirá la suspensión temporal de los derechos, privilegios y funciones de un club de Leones.

Existen dos tipos de statu quo; Statu Quo Regular y Statu Quo Protector.

Un club de Leones no puede permanecer en statu quo regular por más de 90 días. A los 90 días a partir de la fecha que se colocó en statu quo, el club se reactiva o se cancela.

La Junta Directiva Internacional dio la autoridad al Administrador Ejecutivo para que tramite la reactivación y cancelaciones de los clubes de Leones según sea el caso.

a. Statu quo regular

(1) Un club de Leones pasará a la categoría de statu quo por las siguientes razones:

(a) Incumplimiento de los propósitos de la asociación internacional y mantiene una conducta contraria a la de un buen club de Leones; no puede resolver disputas internas y es causa constante de litigaciones;

(b) No cumple con las obligaciones estipuladas para un club constituido al no celebrar las reuniones y al no remitir los formularios de movimiento de socios por más de 6 meses consecutivos;

(c) No paga las cuotas al distrito o distrito múltiple;

(d) No existe en realidad;

(e) El club solicita la cancelación;

- (f) El club se fusiona con otro club.
- (2) Un club en statu quo regular deberá:
 - (a) Trabajar estrechamente con el jefe de zona para reactivarse;
 - (b) Llevar a cabo reuniones con el solo propósito de deliberar sobre el futuro del club y lo que harán para reactivarse;
 - (c) Informar al jefe de zona sobre el progreso que han tenido con los esfuerzos de reactivación;
 - (d) Hacer pagos para cancelar las cuentas que tienen pendientes con la asociación, distrito y distrito múltiple;
 - (e) Procurar tener la cantidad de socios requerida para solicitar la reactivación;
 - (f) Elegir los miembros de la Junta Directiva e informarlos al momento que soliciten la reactivación del club.
- (3) Un club en statu quo regular está prohibido
 - (a) Llevar a cabo actividades de servicio;
 - (b) Llevar a cabo recolecta de fondos en la comunidad;
 - (c) Participar en las actividades, reuniones o seminarios del distrito, distrito múltiple o internacionales, ni votar en asuntos de elecciones aparte de las del club;
 - (d) Respaldo o nominar un candidato para cargos a escala de distrito, distrito múltiple o internacional;
 - (e) Remitir el formulario de movimiento de socios, u otros informes a la sede internacional;
 - (f) Patrocinar a un nuevo club de Leones u organizar un club Leo o club *Lioness*.

b. Statu quo protector

- (1) Un club de Leones pasaría a la categoría de statu quo protector cuando el país o el área donde está localizado está confrontando las siguientes situaciones:
 - (a) Guerra o motín civil;
 - (b) Motín político;
 - (c) Catástrofe natural;
 - (d) Cualquier circunstancia seria que afecta adversamente a las funciones normales del club.
- (2) Se permite que el statu quo protector dure 90 días, y si lo justifican las circunstancias, se extenderá el plazo por otros 180 días.
- (3) Durante el tiempo que un club permanezca en statu quo protector, no pierde

ningún derecho ni privilegio, pero está exento de:

- (a) Pagar las cuotas al distrito, distrito múltiple y a la asociación;
- (b) Remitir el formulario de movimiento de socios y otros informes.

c. Recomendación de que un club se coloque en statu quo o que se levante el statu quo

- (1) La recomendación de que un club se coloque en statu quo debe llegar a la oficina internacional a más tardar el 31 de diciembre del año económico.
- (2) La solicitud de reactivación puede remitirse en cualquier fecha del año;
- (3) Tanto la recomendación de statu quo como el formulario de solicitud de reactivación requieren de las firmas del gobernador de distrito y del vicegobernador o jefe de zona en funciones. En el caso de un club independiente, que no pertenece a ningún distrito, el León Coordinador y el jefe de la zona provisional o un ex director del área estatutaria correspondiente deben firmar.

d. Reactivación de un club en statu quo

Para que un club en statu quo pueda reactivarse, se requiere lo siguiente:

- (1) El club debe haber pagado todas las deudas pendientes con el distrito, distrito múltiple y la asociación y los comprobantes de pago deben adjuntarse al formulario de reactivación.
- (2) El club debe remitir la lista de por lo menos diez (10) socios con el formulario de reactivación;
- (3) Una vez reactivado el club, la asociación le facturará por los socios nuevos que hubieran informado en la lista de socios del formulario de reactivación.

e. Ayuda para clubes en statu quo

La asociación hará lo que esté a su alcance para evitar que los clubes en statu quo terminen cancelándose. Se seguirá el siguiente procedimiento para ayudar a los clubes:

- (1) El jefe de zona o León coordinador si fuera el caso, comenzará a trabajar

por la reactivación de un club al momento que se enteran de que está en statu quo. El jefe de zona mantendrá informado al gobernador de distrito del progreso que esté logrando en cuanto a la reactivación del club en statu quo.

(2) El gobernador de distrito o el León coordinador, informará a la oficina internacional cuando el club esté listo para la reactivación.

2. Cancelación de la carta constitutiva

- a. Cuando se determine que un club no tiene remedio, y debe cancelarse, el jefe de zona notificará al gobernador de distrito, y éste a su vez recomendará a la División de Administración de Distritos y Clubes de la oficina internacional que cancele al club en cuestión. En caso de clubes independientes, el León coordinador se encargará de enviar la recomendación de cancelación.
- b. La recomendación de que se cancele un club debe hacerse luego de haberse agotado todos los esfuerzos para reactivarlo, sin embargo, la asociación no extenderá el plazo del statu quo luego de haberse cumplido los 90 días, salvo en los casos en que el statu quo es protector.
- c. Cuando es el mismo club que decide cancelarse, los dirigentes del club deben solicitar la cancelación cuanto antes para que la Junta Directiva Internacional la considere.
- d. Un club que hubo sido cancelado, tiene un plazo de tres (3) meses, a partir de la fecha de cancelación, para solicitar que la Junta Directiva rescinda la cancelación. La solicitud debe ser remitida por escrito por el gobernador de distrito o el León coordinador si fuera el caso.
- e. Todo el procedimiento para la rescisión de la cancelación de un club debe completarse dentro de los seis (6) meses a par-

tir de la fecha en que el club fue cancelado.

E. PREMIOS PARA DIRIGENTES DE CLUB

1. Disposiciones para el Premio Presidente de Club por Excelencia *(En efecto hasta el 26 de junio de 2008)*

- a. El club debe cumplir las estipulaciones de los Estatutos y Reglamentos Internacionales y las Normas de la Junta Directiva Internacional y en ningún momento su funcionamiento promoverá el uso no autorizado del nombre, reputación, emblema y las marcas registradas Lions (Leones), Lions Club (Club de Leones), *Lioness*, Leo, Lions International o Lions Clubs International y otras insignias de la Asociación Internacional de Clubes de Leones.
- b. El club efectuará en el curso del año cuando menos una actividad principal de servicio humanitario, de acuerdo con las indicaciones del Programa Internacional.
- c. El club debe lograr cuando menos uno de los puntos siguientes:
 - (1) Registra en el año una ganancia neta de un socio
 - (2) Patrocina por los menos un nuevo club de Leones.
 - (3) Reúne los requisitos para recibir el Premio de Retención.
 - (4) Lleva a cabo durante el año una reunión de Reflexión (Retiro Leonístico)
- d. **Al 31 de marzo**, del año económico, el club no tendrá un saldo deudor que exceda 50,00 dólares de EE.UU. en su cuenta con la asociación.
- e. El club habrá enviado a la oficina internacional los siguientes informes dentro de los plazos fijados:
 - (1) Informe mensual de Movimiento de Socios

Clubes en EE.UU.: para el día 10 del mes siguiente

Clubes en Canadá: para el día 15 del mes siguiente

Clubes en todos los demás países: para el día 20 del mes siguiente

(2) Informe anual de Actividades (formulario A-1)

30 de junio

(3) Informe anual de Nuevos Dirigentes de Club (formulario PU-101)

Clubes en EE.UU. y en Canadá: para el 15 de mayo

Clubes en todos los demás países: para el 31 de mayo

f. El presidente habrá asistido durante el año a las siguientes reuniones Leonísticas:

(1) Cuando menos a dos reuniones de zona

(2) A la Orientación de Dirigentes de Club

(3) A la convención del distrito y del distrito múltiple o nacional, o a la internacional.

En caso de emergencia, el presidente podrá designar a un representante para que asista en su lugar.

g. El presidente deberá certificar que todos los nuevos socios de su club han recibido instrucción Leonística y que tienen participación activa en actividades de servicio o en un comité del club.

h. Durante el año, el club organizará por lo menos una Reunión de Reflexión.

La solicitud del premio se hará en el formulario para tal fin (referencia DA-1), el cual será firmado por el jefe de zona y el gobernador de distrito. Las solicitudes deben llegar a la oficina internacional a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al término de las funciones del presidente. Las solicitudes pueden ser enviadas por correo postal, telefax o correo electrónico.

El premio será remitido al gobernador de distrito para que éste lo presente al presidente.

La oficina internacional no atenderá solicitudes de reconsideración del cumplimiento de requisitos para el Premio Presidente de Club por Excelencia, recibidas pasados doce meses después del término de las funciones del presidente de club.

1. NORMAS DEL PREMIO PRESIDENTE DE CLUB POR EXCELENCIA (A PARTIR DEL 27 DE JUNIO DE 2008)

El jefe de zona, consultará con el gobernador de distrito y el jefe de región y con la aprobación del gobernador del distrito, hará las recomendaciones de los próximos pasados presidentes de clubes que, a su discreción, merecen el premio.

Las solicitudes deben hacerse a través del formulario oficial, que pueden bajar de la página Web de la asociación. Los secretarios de los clubes están encargados de cumplimentar el formulario de solicitud del premio y presentarlos al jefe de zona y al gobernador de distrito. Se requieren las firmas de ambos, antes de remitir el formulario a la oficina internacional, que debe llegar a más tardar el 30 de septiembre.

En caso de un club único, que no pertenezca a ningún distrito, el León Coordinador o el jefe de zona o región provisional, firmará el formulario de solicitud.

Para que pueda ser recomendado para el Premio Presidente de Club por Excelencia, el próximo pasado presidente de club debió haber cumplido con los siguientes requisitos:

a. Haber ayudado a avanzar los propósitos de la asociación y haber acatado las estipulaciones de los estatutos y reglamentos internacionales y las normas de la Junta Directiva Internacional.

b. Haber llevado a cabo por lo menos un proyecto de servicio durante su año en funciones.

c. Haber asistido a las siguientes reuniones:

- (1) Por lo menos a dos reuniones de zona
- (2) Orientación de dirigentes de club
- (3) Una reunión de gabinete, o consejo del múltiple o a la convención internacional.

En caso de una emergencia, el presidente de club puede designar a un León para que asista en su lugar a cualquiera de las reuniones.

d. Se aseguró que el secretario del club hubiera enviado a la oficina internacional, los formularios de movimiento a tiempo cada mes y al final de su gestión remitió el formulario PU-101, dando a conocer los dirigentes del próximo año.

Si el club informa en-línea (WMMR) tendrá hasta las 16.00 horas (hora de Chicago) del día 28 de cada mes para registrar los informes de movimiento de socios.

e. Se aseguró que la cuenta del club con la Asociación, estuviera al día, y que al 30 de junio no tuviera ningún saldo deudor, incluyendo sus cuentas con el distrito y el distrito múltiple.

f. Al 30 de junio el club tuvo una ganancia neta de socios.

g. Se aseguró que los nuevos socios recibieran orientación adecuada, que se les juramentara dignamente y que desde que ingresaran se les incluyera en las actividades y proyectos del club.

h. Logró que el club hiciera donativos para LCIF.

Las solicitudes serán consideradas y si se aprueban, las medallas para los próximos pasados presidentes de club se enviarán al gobernador de distrito en funciones. En el caso de clubes únicos, que no pertenecen a ningún distrito, el premio se enviará directamente a los próximos pasados presidentes de club.

2. PROGRAMA LEÓN RE-ACTIVADOR

El gobernador de distrito nombrará un León Re-activador para todo club en su distrito

que tenga 15 o menos socios, o cuando un club pierda más del 25% de sus socios en un período de dos años. El programa no es aplicable a clubes en statu quo. Se hará el nombramiento de un León con experiencia y dedicación a la causa Leonística, para que preste la ayuda y orientación necesarias para restablecer un funcionamiento adecuado en el club débil. Se espera que el León re-activador asista a las reuniones y funciones del club débil cuantas veces sea necesario, hasta el fin del año Leonístico.

a. El León re-activador será nombrado por el gobernador de distrito o por el León coordinador, si no hubiere gobernador.

b. El León re-activador no puede estar afiliado al club que requiere ayuda.

c. La División de Administración de Clubes y Distritos determinará si es o no necesario designar un León re-activador, y aprobará su nombramiento. El gobernador debe reconocer que un club necesita atención especial después de efectuar su visita oficial, o después de una reunión del Comité Asesor de la Zona o una reunión del Gabinete. Si todos perciben que el club está en peligro de cancelarse, aplicarán el Programa León Re-activador al club. El gobernador debe hacer uso de su tacto y discernimiento al evaluar el estado de un club, antes de clasificarlo como club débil.

El objetivo del Programa León Re-activador es mejorar la calidad del club y su funcionamiento, alentándolo y ayudándolo a emprender lo siguiente:

(1) Una actividad principal de servicio humanitario que la comunidad necesite y desee.

(2) Una campaña principal de recaudación de fondos, a la que la comunidad contribuya.

(3) Reuniones periódicas bien planeadas y organizadas, con buena programación en todos los aspectos; y reuniones periódicas, bien organizadas de la Junta Directiva y los comités.

- (4) Buenas relaciones públicas, tanto dentro como fuera del club. distrito o del director internacional del área.
- (5) Un espíritu compatible con la asociación, formado por medio de constante información Leonística y asistencia y participación en reuniones de zona, región, distrito, distrito múltiple e internacionales.
 - c. No se le otorga al gobernador de distrito ni al director internacional.
 - d. Este será el único premio por cada club reactivado.
 - e. Será otorgado únicamente cuando el club siga funcionando pasados seis meses desde su reactivación, y habiendo el gobernador informado por escrito que el club progresa y está activo.
 - f. Este premio debe solicitarse dentro de un período de nueve meses contados a partir de la fecha de reactivación.
- (6) Un buen programa de retención y aumento de socios, con pronto y adecuado adoctrinamiento y participación en actividades, todo bajo atenta vigilancia del León re-activador.
- d. A requerimiento del gobernador, el León re-activador rendirá un informe acerca del progreso de sus gestiones.
- e. Al final del año Leonístico, el León re-activador recibirá un premio especial si el gobernador en funciones rinde un informe por escrito, indicando que el club está funcionando bien y recomendando que se expida el Premio León Re-activador. Se concede solamente un premio por club.
- f. El gobernador de distrito y el representante de la oficina internacional serán los responsables de llevar a la práctica este programa. En donde no hubiere representante de la oficina internacional, será responsabilidad sólo del gobernador. Si se hace necesario reemplazar al León Re-activador, se nombrará a un sucesor siguiendo el mismo procedimiento.

3. PREMIO DE SERVICIO

Este premio se concede por reactivar a un club que está en la clasificación de statu quo.

- a. Será otorgado a un León que reactiva un club de Leones.
- b. Será otorgado cuando se reciba la recomendación del gobernador de

4. PREMIOS DE ASISTENCIA PERFECTA

Los Premios de Asistencia Perfecta Anual (PA) se pueden comprar en el Departamento de Suministros, para premiar a los socios que han asistido a todas las reuniones ordinarias del club durante doce meses, y que han compensado las inasistencias de acuerdo con los procedimientos prescritos por el club. El período de doce meses puede comenzar durante cualquiera de los meses del año. El diseño del premio será prerrogativa del presidente internacional.

F. ARCHIVOS Y REGISTRO DE INFORMACIÓN

- 1. Se obtendrá y archivará información sobre lo siguiente:
 - a. **Afiliados.** Nombre, condición, fecha de ingreso, idioma, dirección, fecha de nacimiento, ocupación o profesión.
 - b. **Clubes.** Número, nombre, distrito, situación geográfica, fecha de expedición de carta constitutiva, región, zona, idioma, ingresos hasta la fecha, bajas hasta la fecha, total de socios hasta la fecha, total de socios a la fecha de constitución, si es urbano o rural, si fue organizado

por un representante o un voluntario, si se reúne por la mañana, al mediodía o por la noche, semanalmente o quincenalmente.

respondientes a la protección y concesión de derechos, son prerrogativa de Lions Clubs International.

G. PATROCINIO DE CLUBES *LIONESS*

1. **Objetivo.** El objetivo de los clubes de *Lioness* será:
 - a. Proporcionar a la comunidad oportunidades de servicio para las personas que quieran trabajar bajo la jurisdicción de los clubes de Leones patrocinadores.
 - b. Cooperar con los clubes de Leones patrocinadores para llevar a cabo actividades y programas de servicio.
 - c. Unir a sus miembros en lazos de amistad, confraternidad y comprensión mutua.
2. **Patrocinio.** Ningún grupo u organización será reconocido como un club *Lioness*, a menos que sea patrocinada por un club de Leones. El club de Leones patrocinador se hace responsable de la organización, supervisión y orientación de su club de *Lioness* afiliado.
3. **Nombre y emblema**
 - a. El emblema de los clubes *Lioness*:



- b. La Junta Directiva autoriza y ordena al asesor jurídico otorgar permiso y licencia a los clubes de Leones para usar el nombre *Lioness* y el emblema *Lioness* cuando patrocinan un grupo afiliado, siempre y cuando dicho nombre y emblema no se use en ningún artículo que se ponga a la venta o en artículos que se pueden comprar de la División de Suministros.
- c. El nombre y emblema de clubes de *Lioness* son propiedad exclusiva de Lions Clubs International y todos los derechos de propiedad, así como también las obligaciones co-

4. La Junta Directiva deniega el reconocimiento oficial de cualquier entidad de clubes de *Lioness* que no sea la de clubes afiliados.
5. La División de Suministros continuará vendiendo artículos y premios para clubes de *Lioness*, siempre y cuando haya demanda de los mismos.
6. Los clubes *Lioness*, por ser una actividad de los clubes de Leones, tendrán gratis la misma póliza de responsabilidad civil que tienen los clubes de Leones.

H. FUSIÓN DE CLUBES DE LEONES

Para que dos o más clubes se fusionen es imprescindible cumplir con el procedimiento que se estipula a continuación:

1. Los clubes que se van a fusionar deben llevar a cabo una reunión conjunta para decidir los asuntos siguientes:
 - a. Cuáles de los clubes que se fusionan se cancelarán
 - b. Qué nombre tendrá el nuevo club que resulte de la fusión. Si es un nuevo nombre tiene que ser aprobado por el gabinete del distrito y la División de Administración de Clubes y Distritos, oficina internacional.
 - c. Si las líneas limítrofes del club fusionado cambiarán, tienen que ser aprobadas por el gabinete del distrito y la División de Administración de Clubes y Distritos de la oficina internacional.
 - d. Si los dirigentes y los comités del club fusionado concluirán su período en ejercicio o si se elegirán nuevos dirigentes y nuevos comités después de que se hubiere aprobado la fusión. De ser así, se tendrían que fijar el lugar, la fecha y la hora en que se llevaría a cabo la elección, dando a conocer los resultados al gobernador de distrito y a la oficina internacional.
 - e. Aprobar una resolución para seleccionar el lugar, fecha y hora en que el club que seguirá en existencia celebrará sus reuniones y las de la junta directiva, una vez que

concluya la fusión y se apruebe la petición de continuación de su Carta Constitutiva o se fije la fecha de aprobación de la fusión.

2. Los socios de cada uno de los clubes integrados en la fusión deben aprobar una resolución en favor de la fusión.

3. Los clubes cuyos miembros hubieren acordado la cancelación de sus Cartas Constitutivas deben completar las siguientes fases adicionales antes de que se lleve a cabo la fusión:

- a. Todos los clubes deben pagar sus cuentas pendientes
- b. Cada club transfiere el dinero que tengan en sus cuentas administrativas y de actividades a la cuenta del club que resulte de la fusión.
 - c. Cada club debe liquidar sus propiedades de acuerdo con las reglas establecidas para ello.
 - d. Cada club debe remitir a la oficina internacional su último informe de Movimiento de Socios enumerando a los socios que están trasladándose al club que seguirá en existencia.
 - e. Cada club debe entregar su Carta Constitutiva al gobernador de distrito.

4. El club que quedará como resultado de la fusión, debe remitir los siguientes documentos y materiales a y la División de Administración de Clubes y Distritos:

- a. Copia de la resolución aprobada por cada club para respaldar la fusión.
- b. Copia de la resolución del gabinete aprobando la fusión.
- c. El informe de Movimiento de Socios para registrar todos los socios que se trasladaron de los otros clubes fusionados.

5. El Departamento de Nuevos Clubes expedirá una Carta Constitutiva con el nombre que hubieran aprobado para el nuevo club que resultó de la fusión (club fusionado)